

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE

CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

FRANCISCO ROSALES RAMOS

EN FAVOR DE:

RAFAEL ROSALES KURI

XAVIER ROSALES KURI

CUANTÍA US \$ 134

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y tres de abril de dos mil ocho, ante mi, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, comparecen por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Francisco Rosales Ramos e Ivonne Kury Agami, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra, en calidad de cesionarios los señores José Rafael Rosales Kuri y Francisco Xavier Rosales Kuri, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haber exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la cesión de participaciones contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** comparecen por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Francisco Rosales Ramos e Ivonne Kury Agami, por sus propios y personales derechos

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra, en calidad de cesionarios los señores José Rafael Rosales Kuri y Francisco Xavier Rosales Kuri, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **Corral & Rosales Cia. Ltda.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el once de enero de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de febrero del mismo año. b) La Junta General de Socios de la compañía **Corral & Rosales Cia. Ltda.** en sesión celebrada el miércoles veinte y tres de abril de dos mil ocho, en la que estuvo presente todo el capital suscrito de la compañía, resolvió por unanimidad autorizar al socio Francisco Rosales Ramos la transferencia de las ciento treinta y cuatro (134) participaciones que posee en el capital suscrito de la compañía **Corral & Rosales Cia. Ltda.** a favor de los socios **José Rafael Rosales Kuri** y **Francisco Xavier Rosales Kuri.**

TERCERA: CESION.- Con tales antecedentes el socio Francisco Rosales Ramos, debidamente autorizado por su cónyuge señora Ivonne Kury Agami, cede las ciento treinta y cuatro participaciones que posee en el capital suscrito de **Corral & Rosales Cia. Ltda.**, todas ellas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: a favor de señor **Rafael Rosales Kuri** sesenta y siete participaciones y a favor del señor **Xavier Rosales Kuri** también sesenta y siete participaciones. Por su parte, los cesionarios señores **Rafael Rosales Kuri** y **Xavier Rosales Kuri** aceptan dichas transferencias, por así convenir a sus intereses.

CUARTA: AUTORIZACION.- Tanto cedentes como cesionarios se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba las referidas transferencias al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de **Corral & Rosales Cia. Ltda.** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública"

2

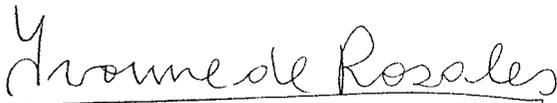
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



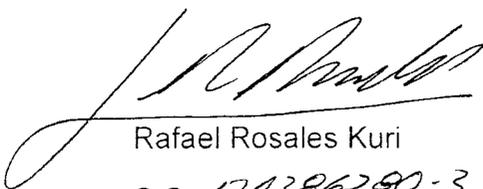
Francisco Rosales Ramos
C.C. 1700404534



Ivonne Kury Agami
C.C. 170055866-9



Xavier Rosales Kuri
C.C.



Rafael Rosales Kuri
C.C. 170386290-3

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**

En Quito, a 23 de abril de 2008, a las 9:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Robles 653 y Av. Amazonas, Edificio Proinco-Calisto, asisten las siguientes personas: Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, quienes poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía Corral & Rosales Cía. Ltda.

Preside la junta su titular Dr. Francisco Rosales Ramos y actúa como secretario el Gerente General Sr. Rafael Rosales Kuri.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Socios y pide al Secretario formar la lista de socios presentes que es como sigue:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO
Francisco Rosales Ramos	134	134
Rafael Rosales Kuri	133	133
Xavier Rosales Kuri	133	133
TOTAL	400	400

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos cuantas participaciones de US \$ 1 poseen en el capital de la sociedad.

Los socios resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- **Autorizar al socio Francisco Rosales Ramos a ceder sus participaciones a favor de los socios Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri.**

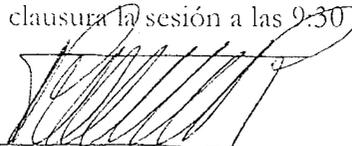
La junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

- **Autorizar al socio Francisco Rosales Ramos a ceder sus participaciones a favor de los socios Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri.-**

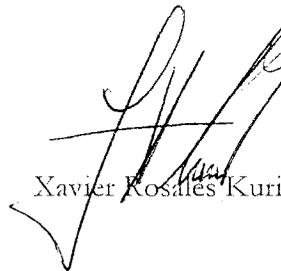
La junta general por unanimidad resuelve autorizar al socio Francisco Rosales Ramos a ceder 67 de las participaciones que posee en el capital suscrito de Corral & Rosales Cia. Ltda. a favor del socio Rafael Rosales Kuri y las restantes 67 participaciones a favor del socio Xavier Rosales Kuri.

Además instruye al secretario de la junta para que emita el correspondiente certificado del que conste que la decisión de autorizar la transferencia de participaciones fue tomada por unanimidad, documento que se incorporará a la correspondiente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 9:30 horas. Firman todos los presentes.


Francisco Rosales Ramos
Presidente


Rafael Rosales Kuri
Secretario


Xavier Rosales Kuri



CERTIFICADO

Certifico que la junta general de socios de la compañía Corral & Rosales Cia. Ltda. celebrada el 23 de abril de 2008 en la que estuvo presente la totalidad del capital suscrito de la compañía autorizó por unanimidad las siguientes transferencias de participaciones de un valor nominal de US \$ 1 cada una:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
Francisco Rosales Ramos	Rafael Rosales Kuri	67
Francisco Rosales Ramos	Xavier Rosales Kuri	67

Quito, 23 de abril de 2008



Rafael Rosales Kuri
Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DEL SUFRAGIO DIVISION DE IDENTIFICACION Y CEELE AOTEN

CIUDADANIA 170040453-4

ROSALES RAMOS FRANCISCO MARCELO

28 DE SEPTIEMBRE DE 1987

PROVINCIA QUITO/SECCION SUVA

NO. IDENTIFICACION 03 303 34756

PARQUINCHA/ QUITO

CONDICIONES SUVA



IMPRESION DEL TITULAR

ECUATORIANA *****

19849V2242

CIUDAD QUITO/ SECCION SUVA

CONDICIONES SUVA

ROSALES RAMOS FRANCISCO MARCELO

28 DE SEPTIEMBRE DE 1987

IMPRESION DEL TITULAR

1391358



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DEL SUFRAGIO
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES
MUNICIPALES DE QUITO
DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

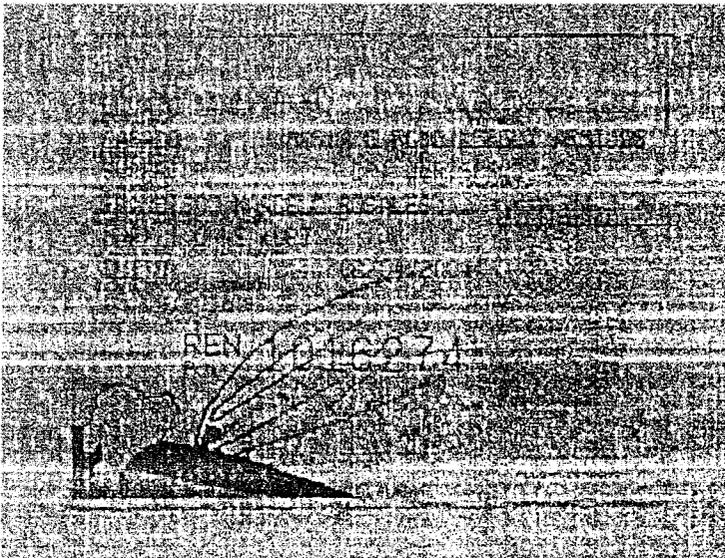
113-0134 NUMERO
1700404534 CEELE

ROSALES RAMOS FRANCISCO MARCELO

PROVINCIA QUITO
PARQUINCHA CANTON

SECCION SUVA

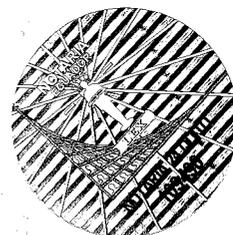




Se otorgó ante mi el veinte y tres de abril del dos mil ocho; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgado por los cónyuges Francisco Rosales Ramos e Ivonne Kury Agami a favor de los señores Rafael Rosales Kuri y Xavier Rosales Kuri, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de mayo del dos mil ocho.-



1. *Ivonne Kury Agami*
Dr. *Ivonne Kury Agami*
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO





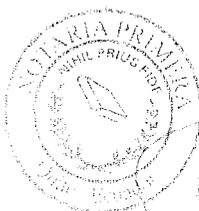
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el 11 de enero de 1996.-

Quito, 08 de mayo de 2008.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**ESPACIO
BLANCO**



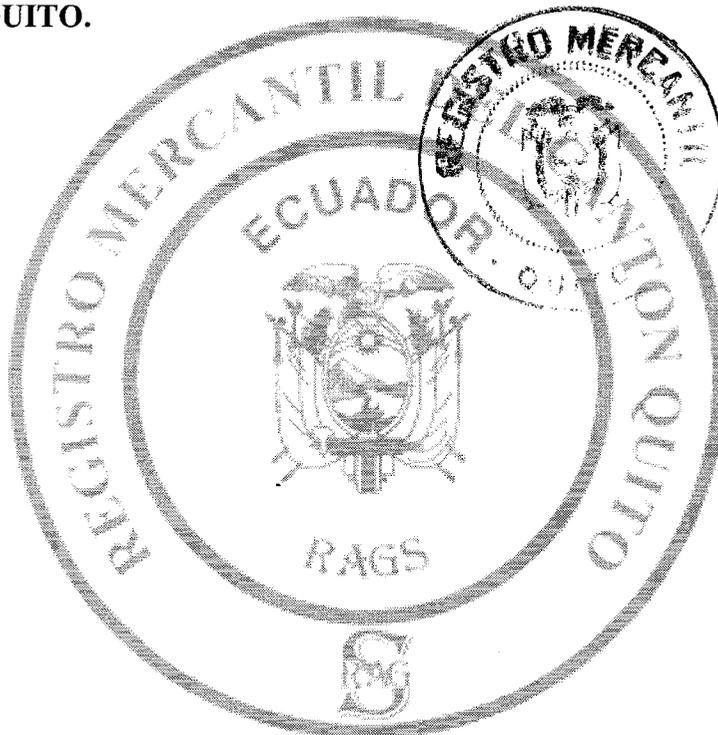
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **457** del REGISTRO MERCANTIL de trece de febrero de mil novecientos noventa y seis, fs.748, tomo 127, correspondiente a compañía **"CORRAL & ROSALES CIA. LTDA"** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a nueve de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng



**ESPACIO
EN
BLANCO**

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE

CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

FRANCISCO ROSALES RAMOS

EN FAVOR DE:

RAFAEL ROSALES KURI

XAVIER ROSALES KURI

CUANTÍA US \$ 134

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y tres de abril de dos mil ocho, ante mi, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, comparecen por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Francisco Rosales Ramos e Ivonne Kury Agami, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra, en calidad de cesionarios los señores José Rafael Rosales Kuri y Francisco Xavier Rosales Kuri, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haber exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la cesión de participaciones contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** comparecen por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Francisco Rosales Ramos e Ivonne Kury Agami, por sus propios y personales derechos

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra, en calidad de cesionarios los señores José Rafael Rosales Kuri y Francisco Xavier Rosales Kuri, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **Corral & Rosales Cia. Ltda.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el once de enero de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de febrero del mismo año. b) La Junta General de Socios de la compañía **Corral & Rosales Cia. Ltda.** en sesión celebrada el miércoles veinte y tres de abril de dos mil ocho, en la que estuvo presente todo el capital suscrito de la compañía, resolvió por unanimidad autorizar al socio Francisco Rosales Ramos la transferencia de las ciento treinta y cuatro (134) participaciones que posee en el capital suscrito de la compañía **Corral & Rosales Cia. Ltda.** a favor de los socios **José Rafael Rosales Kuri** y **Francisco Xavier Rosales Kuri.**

TERCERA: CESION.- Con tales antecedentes el socio Francisco Rosales Ramos, debidamente autorizado por su cónyuge señora Ivonne Kury Agami, cede las ciento treinta y cuatro participaciones que posee en el capital suscrito de **Corral & Rosales Cia. Ltda.**, todas ellas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: a favor de señor **Rafael Rosales Kuri** sesenta y siete participaciones y a favor del señor **Xavier Rosales Kuri** también sesenta y siete participaciones. Por su parte, los cesionarios señores **Rafael Rosales Kuri** y **Xavier Rosales Kuri** aceptan dichas transferencias, por así convenir a sus intereses.

CUARTA: AUTORIZACION.- Tanto cedentes como cesionarios se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba las referidas transferencias al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de **Corral & Rosales Cia. Ltda.** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública"

2

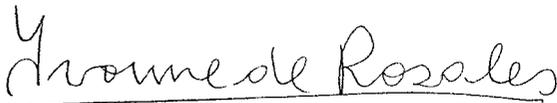
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



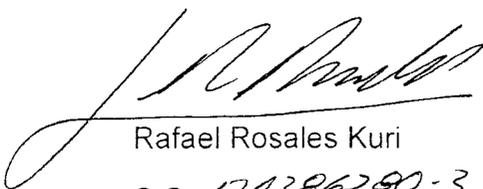
Francisco Rosales Ramos
C.C. 1700404534



Ivonne Kury Agami
C.C. 170055866-9



Xavier Rosales Kuri
C.C.



Rafael Rosales Kuri
C.C. 170386290-3

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**

En Quito, a 23 de abril de 2008, a las 9:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Robles 653 y Av. Amazonas, Edificio Proinco-Calisto, asisten las siguientes personas: Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, quienes poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía Corral & Rosales Cía. Ltda.

Preside la junta su titular Dr. Francisco Rosales Ramos y actúa como secretario el Gerente General Sr. Rafael Rosales Kuri.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Socios y pide al Secretario formar la lista de socios presentes que es como sigue:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO
Francisco Rosales Ramos	134	134
Rafael Rosales Kuri	133	133
Xavier Rosales Kuri	133	133
TOTAL	400	400

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos cuantas participaciones de US \$ 1 poseen en el capital de la sociedad.

Los socios resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- **Autorizar al socio Francisco Rosales Ramos a ceder sus participaciones a favor de los socios Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri.**

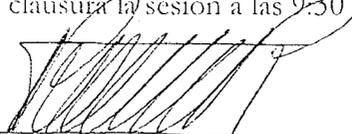
La junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

- **Autorizar al socio Francisco Rosales Ramos a ceder sus participaciones a favor de los socios Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri.-**

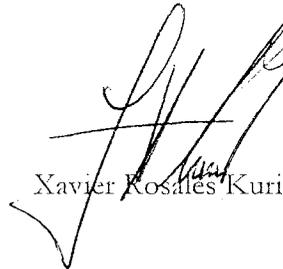
La junta general por unanimidad resuelve autorizar al socio Francisco Rosales Ramos a ceder 67 de las participaciones que posee en el capital suscrito de Corral & Rosales Cia. Ltda. a favor del socio Rafael Rosales Kuri y las restantes 67 participaciones a favor del socio Xavier Rosales Kuri.

Además instruye al secretario de la junta para que emita el correspondiente certificado del que conste que la decisión de autorizar la transferencia de participaciones fue tomada por unanimidad, documento que se incorporará a la correspondiente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 9:30 horas. Firman todos los presentes.


Francisco Rosales Ramos
Presidente


Rafael Rosales Kuri
Secretario


Xavier Rosales Kuri



CERTIFICADO

Certifico que la junta general de socios de la compañía Corral & Rosales Cia. Ltda. celebrada el 23 de abril de 2008 en la que estuvo presente la totalidad del capital suscrito de la compañía autorizó por unanimidad las siguientes transferencias de participaciones de un valor nominal de US \$ 1 cada una:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
Francisco Rosales Ramos	Rafael Rosales Kuri	67
Francisco Rosales Ramos	Xavier Rosales Kuri	67

Quito, 23 de abril de 2008



Rafael Rosales Kuri
Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DEL SUFRAGIO DIVISION DE IDENTIFICACION Y CEELE AOTEN

CIUDADANIA 170040453-4

ROSALES RAMOS FRANCISCO MARCELO

28 DE SEPTIEMBRE DE 1987

PROVINCIA QUITO/SAN CARLOS

PARQUINCHA/ QUITO

CONCELE

1391358

[Handwritten Signature]



ECUATORIANA ***** 19849V2242

PROVINCIA PICHINCHA

PARQUINCHA

ROSALES RAMOS FRANCISCO

1391358

FACTA HUERFANO DE SU TITULAR

1391358

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DEL SUFRAGIO
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL
28 DE SEPTIEMBRE DE 1987

113-0134 NUMERO
1700404534 CEELE

ROSALES RAMOS FRANCISCO MARCELO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA QUITO
SAN CARLOS
PARQUINCHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170057564-0

KURY ALANI MARY IVONNE

20 SEPTIEMBRE 1 940

RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

RES. CIVIL TOMO PAG. ACT. 03 340 04613

RICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 40



Maria de Rosale
FIRMA DEL CEDULADO

CONDICIONANAS 034312442

CASADO FRANCISCO ROSALES

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICO

CARRIL VIVY

INFC ALANI

QUITO 17/12/98

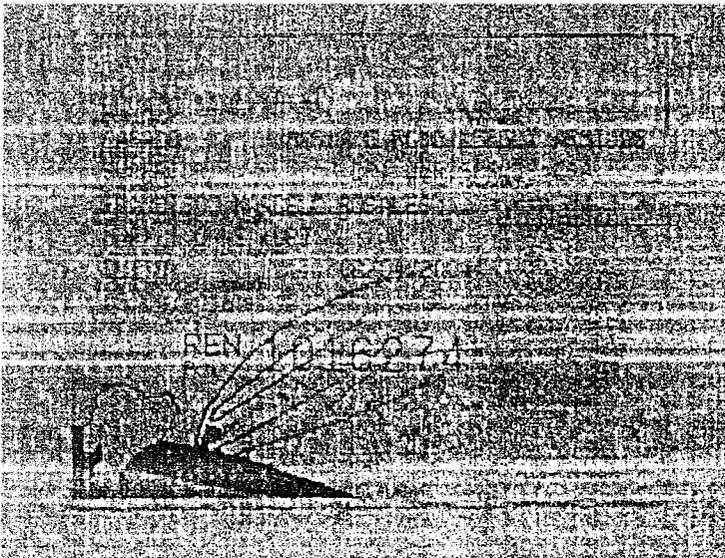
17/12/2010

FORMA No 1197967

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



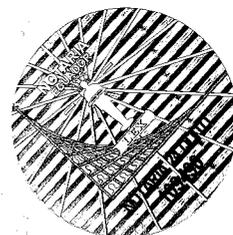
PULGAR DEPECHO



Se otorgó ante mi el veinte y tres de abril del dos mil ocho; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgado por los cónyuges Francisco Rosales Ramos e Ivonne Kury Agami a favor de los señores Rafael Rosales Kuri y Xavier Rosales Kuri, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de mayo del dos mil ocho.-



1. *Ivonne Kury Agami*
Dr. *Sebastián Gallegos*
NOTARIO VIGESIMO CUARTA
QUITO





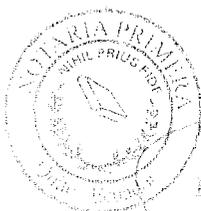
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el 11 de enero de 1996.-

Quito, 08 de mayo de 2008.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**ESPACIO
BLANCO**



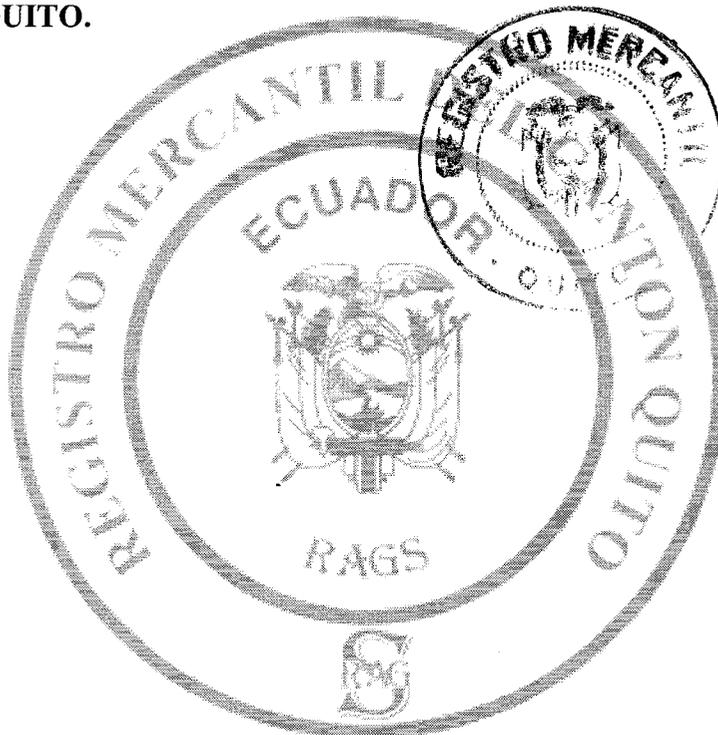
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **457** del REGISTRO MERCANTIL de trece de febrero de mil novecientos noventa y seis, fs.748, tomo 127, correspondiente a compañía **"CORRAL & ROSALES CIA. LTDA"** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a nueve de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng



**ESPACIO
EN
BLANCO**